

Expediente N° 2009/10/001/1898

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unión Barrial Sponton y González, Rocha, Departamento de Rocha;---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de salón comunal; con la suma de \$ 600.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Unión Barrial, por su parte, contribuye con la suma de \$ 500.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

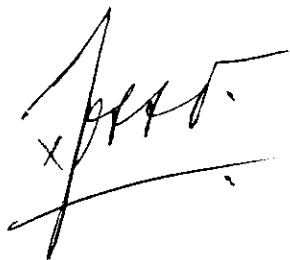
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unión Barrial Sponton y González de Rocha, Departamento de Rocha, para realizar la terminación de salón comunal.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702,

Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 571 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 042-012024-3, Sucursal Rocha, perteneciente a la Unión Barrial Sponton y González de Rocha, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'X. P. S.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a horizontal line underneath.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República